

NOTARIA QUINTA DE CARTAGENA
AUTENTICACIÓN BIOMETRICA
N° 7445

SEÑOR

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

E S D.

PROCESO : VERBAL ALIMENTOS PARA MENORES

DEMANTE IRISANDREA CAMARGO MANJARREZ

DEMANDADO FRANCISCO JAVIER PENATA ARNEDO

RADICACION: 2019-00040

ASUNTO OTORGAMIENTO DE PODER

FRANCISCO JAVIER PEÑATA ARNEDO mayor de edad identificado con C.C 73208947 con domicilio en la ciudad de CARTAGENA manifiesto a usted que mediante el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente al doctor YESD JESUS DONADO SOLANO igualmente mayor de edad domiciliado en la ciudad de Barranquilla abogado en ejercicio identificado civilmente con C.C. N 1047 231 416 Y PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL N°329192 DEL c/s de la J para que en mi nombre y representación ejerza la defensa desde el inicio hasta su terminación proceso verbal de alimentos para menor

Mi apoderado cuenta las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, conciliar y reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor Juez reconocerle personería en los terminas y para los fines aquí señalados

De usted cordialmente

Otomante

FRANCISCO JAVIER PEÑATA ARNEDO

C.C. N° 73208.947

Acepto

YESID JESUS DONADO SOLANO

C.C. N° 1047.231.416 DE GALAPA

T.P N°329 192 del C S DE LA J

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
BARRANQUILLA
RECIBIDO EN LA FECHA

26 FEB. 2020

HORA 03:10 pm
No. FOLIOS RECIBIDOS Dos (2)
RECIBIDO POR (Firma)

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

RECIBIDO EN LA FECHA

RECIBIDO POR: Yesid Jesús Donado Solano

C.C. N° 1.047.231.416 Galap2

T.P. N° 329.192 C-SJ

FECHA

26 FEB 2020

FOLIOS RECIBIDOS

RECIBIDO POR (Firma)

Notaría 5

103129



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



7445

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar, República de Colombia, el dieciocho (18) de febrero de dos mil veinte (2020), en la Notaría Cinco (5) del Círculo de Cartagena, compareció:
FRANCISCO JAVIER PEÑATA ARNEDO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0073208947, presentó el documento dirigido a . y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



2g98gabugce0
18/02/2020 - 09:28:18:885



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



ELITH ISABEL ZÚÑIGA PÉREZ
Notaria cinco (5) del Círculo de Cartagena

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 2g98gabugce0

ENERO 17 DEL 2020

PARA USO EXCLUSIVO DE LA NOTARIA QUINTA DE CARTAGENA

Barrio Santa Lucía, Cra. 70 No. 31-40 Tel: 6610523 - 661 1162 CARTAGENA DE INDIAS

λ

Yesid Donado Solano

ABOGADO

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

Derecho privado, tributario y administrativo

SEÑOR

JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

E. S. D.

PROCESOS : VERBAL DE ALIMENTOS PARA MENOR
DEMANDANTE : IRIS ANDREA CAMARGO MANJARREZ
DEMANDADO : FRANCISCO JAVIER PEÑATA ARNEO
RADICACIÓN : 2019-00040

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
BARRANQUILLA
RECIBIDO EN LA FECHA

26 FEB. 2020

HORA 3:20 pm
No. FOLIOS RECIBIDOS (207)
RECIBIDO POR

YESID DONADO SOLANO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.047.231.416 de Galapa, Abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional número 329.192 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandada, encontrándome en la oportunidad procesal con el acostumbrado respecto por medio del presente escrito, **CONTESTO DEMANDA VERBAL**, en los siguientes términos.

FRENTE A LOS HECHOS

PRIMERO: Es cierto, de la relación extramatrimonial entre Francisco Peñata e Iris Camargo Manjarrez, se concibió al menor Marcos Javier Peñata Camargo.

SEGUNDO: ES cierto, el menor fue reconocido por el nombre de **MARCOS JAVIER PENATA CAMARGO**, tal como consta en el registro de nacimiento con indicativo serial No. 55818606 del 14 de Diciembre del año 2015.

TERCERO: Es cierto, pero el menor **MARCOS JAVIER PENATA CAMARGO** se le han hecho los tratamientos pertinentes de sus patologías, ya que está afiliado al

2

sistema de seguridad social de la Policía Nacional de los Colombianos, uno de los mejores sistema de salud del país, ya que el señor Francisco Peñata Arnedo ostenta la calidad de patrullero activo.

CUARTO: Parcialmente cierto, el menor ha recibido toda la atención especial por el sistema de salud de la Policía Nacional, lo cual cubre toda afectación en su calidad de beneficiario, por lo cual los gastos de salud los garantiza la mencionada entidad administrativa.

Que el derecho de alimentos que le asiste al menor, han sido sufragados puntualmente por el señor Francisco Peñata Arnedo, tal como se relacionara en los desembolso efectuados

QUINTO: No es cierto, ya que el señor Francisco Peñata Arnedo ha cumplido a cabalidad con los alimentos que le corresponde al menor **Marcos Javier Peñata Camargo**, ya como obra los pagos efectuados por mi poderdante con la obligación alimenticia de su hijo.

Que la señora Iris Camargo Manjarrez, no ha dejado ver su hijo con su señor padre tal es el caso que lleva meses sin verlo y solo menciona que se está en un tratamiento médico que costea la Policía Nacional, a pesar de los requerimientos que han solicitado el señor Francisco Peñata Arnedo de poder tener un contacto familia. Es menester que la señora Iris Camargo se niega rotundamente a no dejar ver el niño a su padre.

A pesar de que obra acta del centro de conciliación de la Policía Nacional de Colombia; Sede Barranquilla. Donde se regulo cuota alimentaria y visitas que podía tener mi poderdante, siendo una actitud temeraria y de muy mala fe con este despacho el desconocer acuerdo conciliatorio e incumplirlo por no dejar ver su hijo con el padre.

SEXTO: No es cierto, ya que como se probara se ha cumplido con la obligación alimentaria que tiene mi poderdante con su hijo, se reitera que la señora Iris Camargo Manjarrez no deja ver al niño ni le comunica como esta su estado de salud, estamos ante una actitud hostil de la madre con mi poderdante que ha tenido una actitud amable y responsable con su hijo, afiliándolo a la seguridad social y remitiendo los pagos de los alimentos y conciliando en el centro de conciliación de la policía nacional.

Actos de buena fe que ha tenido mi poderdante, y que ha sido temerarios por la parte actora.

SEPTIMO: No es un supuesto factico, es una afirmación. Estamos ante una falacia ab hominem la cual exonera la verdad y resaltad una actitud negativas distorsionadas de una de las partes.

En el plano jurídico las falacias ad hominem son desechadas como la constitución probatoria de mala fe de alguna de las partes, al constituirse la falacia en la Litis se genera mala fe por la parte actora a afirmaciones contra la hora.

En el caso que nos ocupa se afirma que el demandado y padre del menor, tiene la intención sino la ha concentrado ya, de desvincularse de la Policía Nacional, para no cumplir con obligación alimentaria para con su menor hijo.

En virtud de lo anterior es pertinente mencionar el tipo penal de injuria que trae el artículo 220 del Código penal, que se aplica frente afirmaciones contra la honra de una persona.

OCTAVO: No es un supuesto factico, es una afirmación jurídica referente a las normas de conciliación, es de mencionar que ambas partes asistieron a conciliación en el centro de conciliación de la policía nacional de los colombianos, donde fijaron cuota alimentaria y visitas, las cuales mi poderdante ha cumplido.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

Desde ya me opongo a la prosperidad de la totalidad de las pretensiones de la presente demanda, por ser contrarias a derecho y a la realidad fáctica, conforme con las excepciones de mérito que se presenta en esta contestación.

- Solicito la condenas en costas y agencias en derecho para la parte demandante.

EXCEPCIONES

Atendiendo a los postulados del derecho al debido proceso en los cuales se enmarca la posibilidad de defensa y contradicción, y lo establecido en las normas procesales.

COBRO DE LO DEBIDO.

El fundamento del presente medio de defensa está ligado a los medios exceptivos antes propuestos, como es la ausencia de incumplimiento del derecho de alimentos que le asiste al menor de por medio, es menester decir que está afiliado al sistema de salud de la policía nacional y recibe toda la atención pertinente y la madre ha recibido pago de los alimentos para el menor, sin mencionar el periodo de causación del incumplimiento de la obligación, exigiendo el cobro de alimentos que se ha garantizado siempre y con el posterior embargo judicial del salario..

TEMERIDAD Y MALA FE EN LA ACTUACION.

El Artículo 83 de la Constitución Política de Colombia establece:

“ARTICULO 83. Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.

Que conforme con la norma en cita la buena fe se presume, por ende, la mala fe debe probarse, como se pretende hacer con la presente excepción.

Como se ha indicado hasta este momento, es claro que la actuación desplegada por la demandante Iris Camargo Manjarrez, no se ajusta a los postulados en los cuales se enmarca la buena fe, dado que adelanta procesal verbal de alimentos, con previa conciliación celebrada en centro de conciliación

Así mismo la presente acción resulta temeraria, ya que se busca ejercer por medio de una actuación judicial, el pago de una obligación alimentaria la cual siempre ha sido reconocida.

Por lo aquí dicho es claro que el obrar de la parte demandante es contrario al postulado de la buena fe, motivo por el cual la presente excepción esta llamada a la prosperidad.

EXCEPCIÓN DE ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA.

Es notorio el interés de la demandante en el sentido de pretender **PAGO DE ALIMENTOS**, del hijo menor, pues con ello quiere hacer uso indebido de lo aportado con el cumplimiento de la obligación alimentaria; el hecho que la madre del menor se beneficie con el cobro de los títulos judiciales de la medida de embargo decretada en el proceso de la referencia constituye un enriquecimiento **SIN CAUSA**, hecho que se presentaría en esta litis y que estoy seguro no sucederá así.

Sírvase, Señor Juez declarar la excepción propuesta.

EXCEPCIÓN DE ABUSO DEL DERECHO.

Causa confusión y espanto, la habilidad con que la accionaste pretende un Pago de Alimentos que se ha venido cumpliendo, pues en forma habilidosa y disfrazada en el libelo, además de temeraria quiere obtener un provecho para si mismo, extralimitando sus derecho con el exigiendo alimentos que se han venido suministrando.

Sírvase declarar probada la excepción propuesta.

EXCEPCIÓN DE PAGO DE LA OBLIGACIÓN ALIMENTARIA.

Manifiesto al despacho que ha venido cumpliendo con la obligación mi poderdante que le impone la constitución y la Ley, en con la relación de pago que a continuación se relaciona:

Numero de giro	Fecha	remitente	destinatario	monto
1	05/03/2016	Francisco Peñata arnedo c.c73208947	Iris Camargo Manjarrez c.c 22735615	\$100.000
2	04/04/2016	Francisco Peñata arnedo c.c73208947	Iris Camargo Manjarrez c.c 22735615	\$100.000
3	28/04/2016	Francisco Peñata arnedo c.c73208947	Iris Camargo Manjarrez c.c 22735615	\$100.000
4	31/05/2016	Francisco Peñata arnedo c.c73208947	Iris Camargo Manjarrez c.c 22735615	\$100.000
5	29/06/2016	Francisco Peñata arnedo c.c73208947	Iris Camargo Manjarrez c.c 22735615	\$100.000
6	27/07/2016	Francisco Peñata arnedo c.c73208947	Iris Camargo Manjarrez c.c 22735615	\$100.000
7	30/08/2016	Francisco Peñata arnedo c.c73208947	Iris Camargo Manjarrez c.c 22735615	\$100.000
8	28/09/2016	Francisco Peñata arnedo c.c73208947	Iris Camargo Manjarrez c.c 22735615	\$100.000
9	29/11/2016	Francisco Peñata arnedo	Iris Camargo Manjarrez c.c 22735615	\$100.000

		c.c73208947		
10	29/12/2016	Francisco Peñata arnedo c.c73208947	Iris Camargo Manjarrez c.c 22735615	\$100.000
11	28/01/2017	Francisco Peñata arnedo c.c73208947	Iris Camargo Manjarrez c.c 22735615	\$100.000
12	27/03/2017	Francisco Peñata arnedo c.c73208947	Iris Camargo Manjarrez c.c 22735615	\$100.000
13	29/04/2017	Francisco Peñata arnedo c.c73208947	Iris Camargo Manjarrez c.c 22735615	\$100.000
14	27/06/2017	Francisco Peñata arnedo c.c73208947	Iris Camargo Manjarrez c.c 22735615	\$100.000
15	11/07/2017	Francisco Peñata arnedo c.c73208947	Iris Camargo Manjarrez c.c 22735615	\$100.000
16	28/07/2017	Francisco Peñata arnedo c.c73208947	Iris Camargo Manjarrez c.c 22735615	\$100.000
17	03/09/2017	Francisco Peñata arnedo c.c73208947	Iris Camargo Manjarrez c.c 22735615	\$100.000
18	29/09/2017	Francisco Peñata arnedo c.c73208947	Iris Camargo Manjarrez c.c 22735615	\$100.000
19	01/03/2018	Francisco Peñata arnedo c.c73208947	Iris Camargo Manjarrez c.c 22735615	\$250.000

A

20	28/03/2018	Francisco Peñata arnedo c.c73208947	Iris Camargo Manjarrez c.c 22735615	\$250.000
21	27/04/2018	Francisco Peñata arnedo c.c73208947	Iris Camargo Manjarrez c.c 22735615	\$346.602
22	02/05/2018	Francisco Peñata arnedo c.c73208947	Iris Camargo Manjarrez c.c 22735615	\$160.000
23	25/05/2018	Francisco Peñata arnedo c.c73208947	Iris Camargo Manjarrez c.c 22735615	\$250.000
24	29/06/2018	Francisco Peñata arnedo c.c73208947	Iris Camargo Manjarrez c.c 22735615	\$250.000
25	11/07/2018	Francisco Peñata arnedo c.c73208947	Iris Camargo Manjarrez c.c 22735615	\$180.000
26	28/07/2018	Francisco Peñata arnedo c.c73208947	Iris Camargo Manjarrez c.c 22735615	\$ 250.000
27	29/08/2018	Francisco Peñata arnedo c.c73208947	Iris Camargo Manjarrez c.c 22735615	\$250.000
28	02/10/2018	Francisco Peñata arnedo c.c73208947	Iris Camargo Manjarrez c.c 22735615	\$250.000
29	31/10/2018	Francisco Peñata arnedo c.c73208947	Iris Camargo Manjarrez c.c 22735615	\$250.000
30	30/11/2018	Francisco Peñata	Iris Camargo Manjarrez c.c	\$250.000

		arnedo c.c73208947	22735615	
31	06/12/2018	Francisco Peñata arnedo c.c73208947	Iris Camargo Manjarrez c.c 22735615	\$280.000
32	28/12/2018	Francisco Peñata arnedo c.c73208947	Iris Camargo Manjarrez c.c 22735615	\$250.000
33	28/01/2019	Francisco Peñata arnedo c.c73208947	Iris Camargo Manjarrez c.c 22735615	\$250.000
34	06/02/2019	Francisco Peñata arnedo c.c73208947	Iris Camargo Manjarrez c.c 22735615	\$240.000
35	01/03/2019	Francisco Peñata arnedo c.c73208947	Iris Camargo Manjarrez c.c 22735615	\$250.000
36	05/03/2019	Francisco Peñata arnedo c.c73208947	Iris Camargo Manjarrez c.c 22735615	\$40.000
37	06/04/2019	Francisco Peñata arnedo c.c73208947	Iris Camargo Manjarrez c.c 22735615	\$475.000

Sírvase Señor Juez declarar probada la presente excepción.

PRUEBAS

Como petición probatoria dentro de la presente contestación solicitó se tengan como tales, las siguientes:

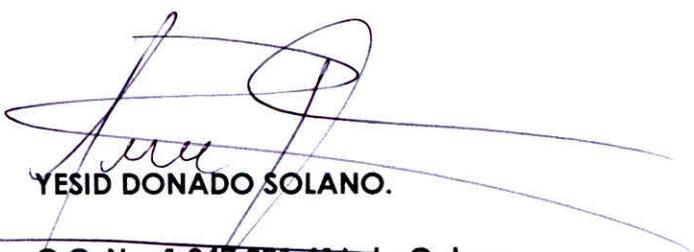
- Acta de conciliación Extrajudicial en Derecho, en el centro de conciliación y mediación de la Policía Nacional de la ciudad de Barranquilla.
- Relación de giros de pagos emitida por la empresa efecty que ha recibido la señor Iris Camargo
- Respuesta Empresa Efecty frente a los giros efectuado por el señor Francisco Peñata Arnedo
- Remisión de la entrega de medicamentos al menor Marcos Peñate Camargo, por parte del sistema de salud de la Policía Nacional.

NOTIFICACIONES

Las partes recibirán notificación en las direcciones indicadas en la demanda.

El suscrito apoderado recibirá notificación en la Carrera 47 No. 24 – 37 Apto 01, de la ciudad de Barranquilla. Móvil 3016808996, email **yesidua@hotmail.com**

Del señor, atentamente



YESID DONADO SOLANO.

C.C. No. 1.047.321.416 de Galapa.

T.P. No. 329.192 del C. S. de la J.



POLICÍA NACIONAL

PROCEDIMIENTO: CONCILIACIÓN EXTRA JUDICIAL EN DERECHO EN LA POLICÍA NACIONAL

ACTA DE CONCILIACION

Página 1 de 3

Código: 11P-FR-0006

Fecha: 11/08/2010

Versión: 0

ACTA DE CONCILIACIÓN. 599450/ NÚMERO DE REGISTRO No. 599450/

En Barranquilla a los primero (1) días del mes de febrero de 2018, siendo las 4:00 p.m. comparecieron ante el **CENTRO DE CONCILIACIÓN Y MEDIACION DE LA POLICÍA NACIONAL SEDE BARRANQUILLA**, ubicado en la Carrera 43 No. 47-53 de la ciudad de Barranquilla, teléfono 3679400 extensión 408, aprobado por la Resolución No. 3043 del 24 de octubre de 2007 emanada del **MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA**, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 66 de la Ley 23 de 1.991, Ley 446 de 1998, ley 640 del 2001, concordante con lo dispuesto en el Decreto 1829 de 2013 y del Decreto único reglamentario 1069 de 2015, los señores: **IRIS ANDREA CAMARGO MANJARRES**, mayor de edad, quien en audiencia se identifica con la cedula de ciudadanía No. 22.735.615 de Barranquilla, con domicilio principal y residencia en la Carrera 10B No. 27D-35 Barrio santa Elena del municipio de Barranquilla, Atlántico, celular 3013913441, en condición de CONVOCANTE y **FRANCISCO JAVIER PEÑATA ARNEDO**, mayor de edad, quien en audiencia se identifica con la cedula de ciudadanía No. 73.208.947 de Cartagena, con domicilio principal y residencia en la manzana 7 lote 1 barrio las palmeras en Cartagena, celular 3015040995, en condición de CONVOCADO.

Se les hace saber a las partes que a la audiencia pueden asistir con su Apoderado de Confianza, a lo cual manifiestan que no es necesaria la presencia de sus abogados.

I. PETICIONES DEL SOLICITANTE Y HECHOS QUE LAS FUNDAMENTAN

Al **CENTRO DE CONCILIACIÓN Y MEDIACION DE LA POLICÍA NACIONAL SEDE BARRANQUILLA**, el día dieciséis (16) de enero del año 2018, fue presentada solicitud de Conciliación Extrajudicial en Derecho por la señora **IRIS ANDREA CAMARGO MANJARRES**, en materia FAMILIA, donde solicita se convoque al señor **FRANCISCO JAVIER PEÑATA ARNEDO** con el fin de llegar a un acuerdo voluntario relacionado con la fijación de la cuota alimentaria en favor del niño **MARCOS JAVIER PEÑATA CAMARGO**, conforme a los siguientes hechos y pretensiones.

II. HECHOS

1. La Señora **IRIS ANDREA CAMARGO MANJARRES**, presenta solicitud de audiencia de conciliación el día 16 de Enero de 2017, en la que se convoque al señor **FRANCISCO JAVIER PEÑATA ARNEDO**, para resolver a través del mecanismo de la conciliación extrajudicial en derecho conflicto relacionado con fijación de la cuota de alimentos para **MARCOS JAVIER PEÑATA CAMARGO** menor(es) de edad.
2. La señora **IRIS ANDREA CAMARGO MANJARRES** manifiesta que mantuvo una relación afectiva sin convivencia alguna con el señor **FRANCISCO JAVIER PEÑATA ARNEDO** de **TRES AÑOS** de la cual nació el niño **MARCOS JAVIER PEÑATA CAMARGO**, el cual cuenta actualmente con **DOS AÑOS** de edad.
3. La señora **IRIS ANDREA CAMARGO MANJARRES** presenta copia del Registro Civil de nacimiento del niño **MARCOS JAVIER PEÑATA CAMARGO**, señalado con el indicativo serial No. 55818606 de la Notaria No.3 del circulo de Barranquilla nacido el día 27 de noviembre del 2015, en la ciudad de Barranquilla, con lo que demuestra el vínculo paterno filial con el señor **FRANCISCO JAVIER PEÑATA ARNEDO**, al igual que fotocopia del constancia de la afiliación al sistema de salud.
4. Refiere la señora **IRIS ANDREA CAMARGO MANJARRES** que requiere la fijación de la cuota de alimentos en favor de su hijo debido a que incumplimiento del total de las obligaciones alimentarias del convocado,
5. El señor convocado tiene capacidad de suministrar los alimentos congruos a su hijo como miembro de la Policía Nacional, etc.) en donde ostenta el cargo de Patrullero.

PRETENSIONES DEL CONVOCANTE:

1. Que el señor **FRANCISCO JAVIER PEÑATA ARNEDO**, acepte, se comprometa y obligue mediante el presente mecanismo de solución a suministrar una cuota integral de alimentos a su hijo **MARCOS JAVIER PEÑATA CAMARGO**, acorde a su posición como miembro de la Policía Nacional.
2. Fijar de mutuo acuerdo la custodia, cuidado personal y regulación de visitas en favor de su hijo **MARCOS JAVIER PEÑATA CAMARGO**.

IV. ACUERDOS CONCILIATORIOS LOGRADOS

Teniendo en cuenta que el objeto de la audiencia es conciliable conforme lo establece el artículo 65 de la ley 446 de 1998, concordante con el artículo 19 y 31 de la ley 640 del 2001, que permite conciliar todas la materias que son susceptibles de transacción, desistimiento y conciliación ante los Conciliadores de los Centro de Conciliación, "La conciliación extrajudicial en derecho en materia de familia podrá ser adelantada ante los conciliadores de los centros de conciliación...".

Una vez discutidas las diferentes fórmulas de arreglo en un ambiente de cordialidad, imparcialidad y respeto, las partes llegaron a los siguientes acuerdos conciliatorios:

1. **PATRIA POTESTAD:** Sobre su menor de edad **MARCOS JAVIER PEÑATA CAMARGO**, corresponde a ambos padres su ejercicio. **ARTICULO 288 C.C. Subrogado. L. 75/68, art. 19. INC. 2º Modificado. D. 2820/74, art. 24.** Corresponde a los padres conjuntamente el ejercicio de la patria potestad, a falta de uno de los padres, la ejercerá el otro.
2. **CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL:** lo tendrá la madre, señora **IRIS ANDREA CAMARGO MANJARRES**, quien asume toda la responsabilidad para lograr el mejor bienestar general para su hijo menor de edad, **MARCOS JAVIER PEÑATA**



POLICÍA NACIONAL

PROCEDIMIENTO: CONCILIACIÓN EXTRA JUDICIAL EN DERECHO EN LA POLICÍA NACIONAL

ACTA DE CONCILIACION

Página 3 de 3

Código: 1IP-FR-0006

Fecha: 11/08/2010

Versión: 0

575/00 y 1542/12 sobre Violencia Intrafamiliar. En caso de traslado laboral de alguno de los padres cambio en el lugar de residencia deberá acordarse previamente cualquier modificación al presente acuerdo.

CLAUSULA LIBERATORIA: Si alguna de las partes no cumple el presente acuerdo tal y como está pactado, deja en libertad a la parte afectada de acudir a las Instancias Judiciales o iniciar los procesos que considere pertinentes y ejecutar la obligación incumplida en los términos previstos en la ley.

Se instruye al policial sobre el contenido de la Ley 1015 del 07/02/06, en su artículo 36, numeral 14, establece como Falta Leve dolosa "Incumplir de manera reiterada e injustificada obligaciones civiles, laborales, comerciales o de familia, impuestos en decisiones judiciales o admitidas en diligencia de conciliación" Esta conducta tiene como consecuencia la aplicación del correctivo disciplinario de multa entre diez (10) días y ciento ochenta días (180).

DECLARACION JURAMENTADA INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERES: La suscrita abogada conciliadora asignada para el presente caso, identificada como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad del juramento no hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 141 del C.G.P., artículo 55 de la Ley 734 de 2002, en el artículo 17 de la ley 640 de 2001 y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni hay conflicto de intereses de por medio, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para ejercer en calidad de conciliador.

Se advierte a las partes que se presume la buena fe sobre los hechos expuestos; por lo tanto, el fraude o ausencia de la verdad en las afirmaciones dadas durante esta diligencia acarrearán consecuencias penales y a las demás a que haya lugar. A su vez, de la obligación de leer la presente acta en su totalidad, para aclarar, modificar o corregir las inexactitudes en que se pudiere haber incurrido en su redacción, la firma de la misma demuestra la aprobación total de su texto. Los errores vislumbrados con posterioridad a la firma, serán sujeto de un nuevo acuerdo, o en caso de oposición por una de las partes, requiere demandar la nulidad de la misma.

CERTIFICACION, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION. Estando de acuerdo las partes sobre todo lo anterior por mutuo consentimiento, y no siendo otro el objeto de la presente acta, leída en su integridad manifiestan las partes que la aceptan libremente y se responsabilizan de sus obligaciones y la conciliadora indica a los comparecientes que la conciliación fue TOTAL, aprueba dichas fórmulas de arreglo y aclara nuevamente a las partes que esta acta se fundamenta en la ley 446 de 1998, dándola por terminada y firmada todos los que en ella intervinieron en demostración de su aprobación.

En constancia se firma por quienes intervienen, en las instalaciones del Centro de Conciliación y mediación de la Policía Nacional sede Barranquilla, a los primeros (01) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

Sra. IRIS ANDREA CAMARGO MANJARRES
C.C. No. 22735615 de Barranquilla
CONVOCANTE

Sr. FRANCISCO JAVIER PEÑATA ARNEDO
C.C. No. 7320947 de C/Bna
CONVOCADO

IVONNE ROJAS DE LA ROSA
C.C. No. 1.129.532.855 de Barranquilla
T.P No. 190537 del C.S. de la J.
Código de Conciliador No. 33030007

CONSTANCIA: DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 446, CONCORDANTE CON EL ARTICULO 14 DE LA LEY 640 DE 2001 Y ARTICULO 44 DEL DECRETO 1829 DE 2013, LA PRESENTE ES PRIMERA COPIA DEL ORIGINAL Y PRESTA MÉRITO EJECUTIVO.

WILBERTO PEREZ CERVANTES
Director Centro de Conciliación sede Barranquilla

CASO 421802 GRADO PT.

Carrera 43 No.47-53 B. el Rosario PBX 3679400 Ext. 408.
Email: mebar.cecop@policia.gov.co
¡Venga conciliemos! hablando se solucionan las cosas

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

RELACION DE GIROS

No. DE GIRO	PUNTO DE ATENCIÓN ORIGEN	DOCUMENTO REMITENTE No.	NOMBRE REMITENTE	PUNTO DE ATENCIÓN DEL COBRO DEL GIRO	DOCUMENTO DESTINATARIO No.	NOMBRE DESTINATARIO QUE COBRÓ EL GIRO	PUNTO DE ATENCIÓN DESTINO INICIAL	DOCUMENTO DESTINATARIO INICIAL NO.	NOMBRE DESTINATARIO INICIAL	VALOR	COSTO DEL ENVÍO	FECHA Y HORA CREACIÓN	FECHA Y HORA PAGO
9053834385	CARTAGENA - BOCAGRANDE AV SAN MARTIN KR 2(T)	CC 73208947	FRANCISCO JAVIER PEÑARA ARNEDO	BARRANQUILLA - KRA 23 CALLE 22 BARRIO LAS NIEVES	CC 22735615	IRIS ANDREA CAMARGO A	BARRANQUILLA - PRADO 76 UNO	CC 22735615	IRISANDREA CAMARGO A	\$346.602	\$13.398	27/04/2018 01:43:00 p.m.	28/04/2018 10:32:00 a.m.
9054333685	CARTAGENA - LAS GAVIOTAS AV PRINCIPAL	CC 73208947	FRANCISCO JAVIER PEÑARA ARNEDO	SOLEDAD - URB. EL PARQUE	CC 22735615	IRIS ANDREA CAMARGO A	BARRANQUILLA - PRADO 76 UNO	CC 22735615	IRISANDREA CAMARGO A	\$16.000	\$4.000	02/05/2018 10:56:00 a.m.	02/05/2018 02:56:00 p.m.
9057411067	CARTAGENA - CARTAGENA 13 JUNIO	CC 73208947	FRANCISCO JAVIER PEÑARA ARNEDO	BARRANQUILLA - PANORAMA	CC 22735615	IRIS ANDREA CAMARGO A	BARRANQUILLA - PRADO 76 UNO	CC 22735615	IRISANDREA CAMARGO A	\$250.000	\$10.500	25/05/2018 03:45:00 p.m.	25/05/2018 05:46:00 p.m.
9061628682	CARTAGENA - BOCA GRANDE	CC 73208947	FRANCISCO JAVIER PEÑARA ARNEDO	SOLEDAD - FLAMINGO C.C. GRAN PLAZA DEL SOL	CC 22735615	IRIS ANDREA CAMARGO A	BARRANQUILLA - PRADO 76 UNO	CC 22735615	IRISANDREA CAMARGO A	\$250.000	\$10.500	29/06/2018 10:17:00 a.m.	02/07/2018 12:37:00 p.m.
9063168586	CARTAGENA - MANGA SECTOR MIAN	CC 73208947	FRANCISCO JAVIER PEÑARA ARNEDO	SOLEDAD - URB. EL PARQUE	CC 22735615	IRIS ANDREA CAMARGO A	BARRANQUILLA - PRADO 76 UNO	CC 22735615	IRISANDREA CAMARGO A	\$180.000	\$8.300	11/07/2018 02:37:00 p.m.	12/07/2018 05:19:00 p.m.
9065173542	CARTAGENA - BOCA GRANDE	CC 73208947	FRANCISCO JAVIER PEÑARA ARNEDO	BARRANQUILLA - EDS TERPEL ATLANTICO	CC 22735615	IRIS ANDREA CAMARGO A	BARRANQUILLA - PRADO 76 UNO	CC 22735615	IRISANDREA CAMARGO A	\$250.000	\$10.500	28/07/2018 03:22:00 p.m.	30/07/2018 04:41:00 p.m.
9068966529	CARTAGENA - LAS GAVIOTAS AV PRINCIPAL	CC 73208947	FRANCISCO JAVIER PEÑARA ARNEDO	BARRANQUILLA - LOS TRUPILOS CALLE 26	CC 22735615	IRIS ANDREA CAMARGO A	BARRANQUILLA - PRADO 76 UNO	CC 22735615	IRISANDREA CAMARGO A	\$250.000	\$10.500	29/08/2018 08:48:00 a.m.	29/08/2018 05:05:00 p.m.
9073395436	CARTAGENA - LAS GAVIOTAS AV PRINCIPAL	CC 73208947	FRANCISCO JAVIER PEÑARA ARNEDO	BARRANQUILLA - GRAN CENTRO UNO	CC 22735615	IRIS ANDREA CAMARGO A	BARRANQUILLA - PRADO 76 UNO	CC 22735615	IRISANDREA CAMARGO A	\$250.000	\$10.500	02/10/2018 08:12:00 a.m.	03/10/2018 07:36:00 a.m.

RELACIÓN DE GIROS

NÚMERO DE GIRO	PUNTO DE ATENCIÓN ORIGEN	DOCUMENTO REMITENTE NÚMERO	NOMBRE REMITENTE	PUNTO DE ATENCIÓN DEL COBRO DEL GIRO	DOCUMENTO DESTINATARIO NÚMERO	NOMBRE DESTINATARIO QUE COBRÓ EL GIRO	PUNTO DE ATENCIÓN DESTINO INICIAL	DOCUMENTO DESTINATARIO INICIAL NÚMERO	NOMBRE DESTINATARIO INICIAL	VALOR	COSTO DEL ENVÍO	FECHA Y HORA CREACIÓN	FECHA Y HORA PAGO
9017261155	CARTAGENA - CARTAGENA ED CONCASA CENTRO.	CC 73208947	FRANCISCO JAVIER PEÑARA ARNEO	BARRANQUILLA - PANORAMA ::	CC 22735615	IRIS ANDREA CAMARGO NNA	BARRANQUILLA - PRADO 76 UNO ::	CC 22735615	IRISANDREA CAMARGO NNA	100.000	6.000	27/06/2017 12:07:00 p.m.	28/06/2017 12:09:00 p.m.
9019061308	CARTAGENA - CARTAGENA ED CONCASA CENTRO.	CC 73208947	FRANCISCO JAVIER PEÑARA ARNEO	BARRANQUILLA - AV. PASEO BOLIVAR ::	CC 22735615	IRIS ANDREA CAMARGO NNA	BARRANQUILLA - PRADO 76 UNO ::	CC 22735615	IRISANDREA CAMARGO NNA	100.000	6.000	11/07/2017 01:25:00 p.m.	12/07/2017 10:40:00 a.m.
9020958166	COROZAL - COROZAL PLAZA PRINCIPAL	CC 73208947	FRANCISCO JAVIER PEÑARA ARNEO	BARRANQUILLA - PANORAMA ::	CC 22735615	IRIS ANDREA CAMARGO NNA	BARRANQUILLA - PRADO 76 UNO ::	CC 22735615	IRISANDREA CAMARGO NNA	100.000	6.000	28/07/2017 09:56:00 a.m.	01/08/2017 09:32:00 a.m.
9025404389	REMEDIOS - LA CRUZADA FOTOCOPIA Y PAPELERIA YULI	CC 73208947	FRANCISCO JAVIER PEÑARA ARNEO	BARRANQUILLA - COUNTRY CLUB VILLAS	CC 22735615	IRIS ANDREA CAMARGO NNA	BARRANQUILLA - PRADO 76 UNO ::	CC 22735615	IRISANDREA CAMARGO NNA	100.000	6.000	03/09/2017 09:07:00 a.m.	06/09/2017 08:34:00 a.m.
9028675684	CARTAGENA - CARTAGENA ED CONCASA CENTRO.	CC 73208947	FRANCISCO JAVIER PEÑARA ARNEO	BARRANQUILLA - CALLE 30 CON LA 10	CC 22735615	IRIS ANDREA CAMARGO NNA	BARRANQUILLA - PRADO 76 UNO ::	CC 22735615	IRISANDREA CAMARGO NNA	100.000	6.000	29/09/2017 04:38:00 p.m.	29/09/2017 04:53:00 p.m.
9046785018	CARTAGENA - CARTAGENA 13 JUNIO ::	CC 73208947	FRANCISCO JAVIER PEÑARA ARNEO	BARRANQUILLA - EXITO METROPOLITANO ::	CC 22735615	IRIS ANDREA CAMARGO NNA	BARRANQUILLA - PRADO 76 UNO ::	CC 22735615	IRISANDREA CAMARGO NNA	250.000	10.500	01/03/2018 09:02:00 a.m.	01/03/2018 11:21:00 a.m.
9050272852	CARTAGENA - CARTAGENA 13 JUNIO ::	CC 73208947	FRANCISCO JAVIER PEÑARA ARNEO	BARRANQUILLA - MEGATIENDAS EL UNICO	CC 22735615	IRIS ANDREA CAMARGO NNA	BARRANQUILLA - PRADO 76 UNO ::	CC 22735615	IRISANDREA CAMARGO NNA	250.000	10.500	28/03/2018 01:44:00 a.m.	29/03/2018 09:12:00 a.m.
9053834385	CARTAGENA - BOCAGRANDE AV SAN MARTIN KR 2(T)	CC 73208947	FRANCISCO JAVIER PEÑARA ARNEO	BARRANQUILLA - KRA 23 CALLE 22 BARRIO LAS NIEVES	CC 22735615	IRIS ANDREA CAMARGO NNA	BARRANQUILLA - PRADO 76 UNO ::	CC 22735615	IRISANDREA CAMARGO NNA	346.802	13.398	27/04/2018 01:43:00 p.m.	28/04/2018 10:32:00 a.m.
9054333685	CARTAGENA - LAS GAVIOTAS AV PRINCIPAL	CC 73208947	FRANCISCO JAVIER PEÑARA ARNEO	SOLEDAD - URB. EL PARQUE	CC 22735615	IRIS ANDREA CAMARGO NNA	BARRANQUILLA - PRADO 76 UNO ::	CC 22735615	IRISANDREA CAMARGO NNA	16.000	4.000	02/05/2018 10:56:00 a.m.	02/05/2018 02:56:00 p.m.
9057411067	CARTAGENA - CARTAGENA 13 JUNIO ::	CC 73208947	FRANCISCO JAVIER PEÑARA ARNEO	BARRANQUILLA - PANORAMA ::	CC 22735615	IRIS ANDREA CAMARGO NNA	BARRANQUILLA - PRADO 76 UNO ::	CC 22735615	IRISANDREA CAMARGO NNA	250.000	10.500	25/05/2018 03:45:00 p.m.	25/05/2018 05:46:00 p.m.
9061628682	CARTAGENA - BOCA GRANDE ::	CC 73208947	FRANCISCO JAVIER PEÑARA ARNEO	SOLEDAD - FLAMINGO C.C. GRAN PLAZA DEL SOL	CC 22735615	IRIS ANDREA CAMARGO NNA	BARRANQUILLA - PRADO 76 UNO ::	CC 22735615	IRISANDREA CAMARGO NNA	250.000	10.500	29/06/2018 10:17:00 a.m.	02/07/2018 12:37:00 p.m.
9063168586	CARTAGENA - MANGA SECTOR DIAN ::	CC 73208947	FRANCISCO JAVIER PEÑARA ARNEO	SOLEDAD - URB. EL PARQUE	CC 22735615	IRIS ANDREA CAMARGO NNA	BARRANQUILLA - PRADO 76 UNO ::	CC 22735615	IRISANDREA CAMARGO NNA	180.000	8.300	11/07/2018 02:37:00 p.m.	12/07/2018 05:19:00 p.m.
9065173542	CARTAGENA - BOCA GRANDE ::	CC 73208947	FRANCISCO JAVIER PEÑARA ARNEO	BARRANQUILLA - EDS TERPEL ATLANTICO	CC 22735615	IRIS ANDREA CAMARGO NNA	BARRANQUILLA - PRADO 76 UNO ::	CC 22735615	IRISANDREA CAMARGO NNA	250.000	10.500	28/07/2018 03:22:00 p.m.	30/07/2018 04:41:00 p.m.

5

RELACIÓN DE GIROS

NÚMERO DE GIRO	PUNTO DE ATENCIÓN ORIGEN	DOCUMENTO REMITENTE NÚMERO	NOMBRE REMITENTE	PUNTO DE ATENCIÓN DEL COBRO DEL GIRO	DOCUMENTO DESTINATARIO NÚMERO	NOMBRE DESTINATARIO QUE COBRÓ EL GIRO	PUNTO DE ATENCIÓN DESTINO INICIAL	DOCUMENTO DESTINATARIO INICIAL NÚMERO	NOMBRE DESTINATARIO INICIAL	VALOR	COSTO DEL ENVÍO	FECHA Y HORA CREACIÓN	FECHA Y HORA PAGO
9068966529	CARTAGENA - LAS GAVIOTAS AV PRINCIPAL	CC 73208947	FRANCISCO JAVIER PEÑARA ARNEDE	BARRANQUILLA - KRA 23 CALLE 22 BARRIO LAS NIEVES	CC 22735615	IRIS ANDREA CAMARGO NNA	BARRANQUILLA - PRADO 76 UNO ::	CC 22735615	IRISANDREA CAMARGO NNA	250.000	10.500	29/08/2018 08:48:00 a.m.	29/08/2018 05:05:00 p.m.
9073395436	CARTAGENA - LAS GAVIOTAS AV PRINCIPAL	CC 73208947	FRANCISCO JAVIER PEÑARA ARNEDE	BARRANQUILLA - GRAN CENTRO UNO ::	CC 22735615	IRIS ANDREA CAMARGO NNA	BARRANQUILLA - PRADO 76 UNO ::	CC 22735615	IRISANDREA CAMARGO NNA	250.000	10.500	02/10/2018 08:12:00 a.m.	03/10/2018 07:36:00 a.m.
9077083097	CARTAGENA - LAS GAVIOTAS AV PRINCIPAL	CC 73208947	FRANCISCO JAVIER PEÑARA ARNEDE	CARTAGENA - CARTAGENA TERMINAL	CC 22735615	IRIS ANDREA CAMARGO NNA	BARRANQUILLA - PRADO 76 UNO ::	CC 22735615	IRISANDREA CAMARGO NNA	250.000	10.500	31/10/2018 08:10:00 a.m.	31/10/2018 10:15:00 a.m.
9080974472	CARTAGENA - CARTAGENA CENTRO COMERCIAL PASEO DE LA CASTELLANA	CC 73208947	FRANCISCO JAVIER PEÑARA ARNEDE	BARRANQUILLA - PANORAMA ::	CC 22735615	IRIS ANDREA CAMARGO NNA	BARRANQUILLA - PRADO 76 UNO ::	CC 22735615	IRISANDREA CAMARGO NNA	250.000	10.500	30/11/2018 02:35:00 p.m.	01/12/2018 05:40:00 p.m.
9081902677	CARTAGENA - SAO SHOPPING CENTER ::	CC 73208947	FRANCISCO JAVIER PEÑARA ARNEDE	BARRANQUILLA - MEGATIENDAS EL UNICO	CC 22735615	IRIS ANDREA CAMARGO NNA	BARRANQUILLA - PRADO 76 UNO ::	CC 22735615	IRISANDREA CAMARGO NNA	280.000	11.400	06/12/2018 03:50:00 p.m.	09/12/2018 01:04:00 p.m.
9084711748	CARTAGENA - LAS GAVIOTAS AV PRINCIPAL	CC 73208947	FRANCISCO JAVIER PEÑARA ARNEDE	BARRANQUILLA - EDS TERPEL ATLANTICO	CC 22735615	IRIS ANDREA CAMARGO NNA	BARRANQUILLA - PRADO 76 UNO ::	CC 22735615	IRISANDREA CAMARGO NNA	250.000	10.500	28/12/2018 10:13:00 a.m.	29/12/2018 10:11:00 a.m.
9087985661	CARTAGENA - BOCA GRANDE ::	CC 73208947	FRANCISCO JAVIER PEÑARA ARNEDE	BARRANQUILLA - PANORAMA ::	CC 22735615	IRIS ANDREA CAMARGO NNA	BARRANQUILLA - PRADO 76 UNO ::	CC 22735615	IRISANDREA CAMARGO NNA	250.000	10.500	28/01/2019 02:19:00 p.m.	28/01/2019 06:31:00 p.m.
9089224625	CARTAGENA - CARTAGENA 13 JUNIO ::	CC 73208947	FRANCISCO JAVIER PEÑARA ARNEDE	BARRANQUILLA - LOS TRUPILLOS CALLE 26	CC 22735615	IRIS ANDREA CAMARGO NNA	BARRANQUILLA - PRADO 76 UNO ::	CC 22735615	IRISANDREA CAMARGO NNA	240.000	10.200	06/02/2019 09:57:00 a.m.	06/02/2019 11:10:00 a.m.
9092192550	CARTAGENA - LAS GAVIOTAS AV PRINCIPAL	CC 73208947	FRANCISCO JAVIER PEÑARA ARNEDE	BARRANQUILLA - PANORAMA ::	CC 22735615	IRIS ANDREA CAMARGO NNA	BARRANQUILLA - PRADO 76 UNO ::	CC 22735615	IRISANDREA CAMARGO NNA	250.000	10.500	01/03/2019 11:03:00 a.m.	05/03/2019 11:23:00 a.m.
9092793580	CARTAGENA - CARTAGENA CENTRO COMERCIAL PASEO DE LA CASTELLANA	CC 73208947	FRANCISCO JAVIER PEÑARA ARNEDE	BARRANQUILLA - EDS TERPEL ATLANTICO	CC 22735615	IRIS ANDREA CAMARGO NNA	ARMENIA - CARRERA 14 ::	CC 22735615	IRISANDREA CAMARGO NNA	40.000	4.000	05/03/2019 05:13:00 p.m.	06/03/2019 08:49:00 a.m.
9096921319	CARTAGENA - BOCA GRANDE ::	CC 73208947	FRANCISCO JAVIER PEÑARA ARNEDE	BARRANQUILLA - PANORAMA ::	CC 22735615	IRIS ANDREA CAMARGO NNA	BARRANQUILLA - PRADO 76 UNO ::	CC 22735615	IRISANDREA CAMARGO NNA	475.000	17.250	06/04/2019 03:33:00 p.m.	07/04/2019 01:31:00 p.m.

18

Bogotá, abril 8 de 2019

Señor
FRANCISCO JAVIER PEÑATA ARNEDO
Barrio Las Palmeras Manzana 18 Bloque 1
franchesco2839@gmail.com
Teléfono: 301 5049955
Cartagena, Bolívar

Asunto: Respuesta a su Petición - Solicitud Relación de Giros.
Radicación número: 1-2954487424
CUN: 7248-19-00004860

Apreciado Usuario;

En atención a la petición presentada y dando cumplimiento al trámite establecido por la Resolución 5050 de 2016 expedida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones, en concordancia con el Artículo 79 de la Ley 1480 de 2011 y la Ley 1369 de 2009; Efectivo Ltda. da respuesta a su solicitud, teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS:

1. El señor FRANCISCO JAVIER PEÑATA ARNEDO, identificado con cédula de ciudadanía número 73.208.947, radicó una petición en nuestra área de servicio al cliente, en la cual solicita se le expida relación de todas las Operaciones de Giro Postal que hayan sido remitidas por él, con destino a la señora IRIS ANDREA CAMARGO MANJARRES, identificada con cédula de ciudadanía número 22.735.615.

En atención a su comunicación radicada en el área de Servicio al Cliente y surtiendo el trámite que le corresponde a la misma, Efectivo Ltda. llevó a cabo el proceso de investigación y verificación de la información suministrada, en la cual se pudo evidenciar lo siguiente:

1. Una vez realizada la validación de la información solicitada en la base de datos de Efectivo Ltda., evidenciamos que el señor FRANCISCO JAVIER PEÑATA ARNEDO, identificado con cédula de ciudadanía número 73.208.947, registra en calidad de usuario remitente en las operaciones de giro postal, cuya relación se adjunta al presente oficio, generadas a partir del mes de marzo de 2016, a la fecha, con destino a la señora IRIS ANDREA CAMARGO MANJARRES, identificada con cédula de ciudadanía número 22.735.615.
2. De acuerdo a lo anteriormente expuesto, respetuosamente le solicitamos que en caso que en su poder repose información adicional a lo plasmado en la relación adjunta, nos allegue copia del soporte legible y/o el número de factura o prueba de admisión del giro, para efectuar nuevamente la validación de cara al soporte allegado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Efectivo Ltda. garantiza la plena confidencialidad de la información que reposa en nuestro sistema, como resultado de las diferentes Operaciones de Giro Postal que generan los diferentes clientes. Lo anterior tiene sustento jurídico en el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, Ley estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1369 de 2009 – Artículo 51: Base de Datos: *“La información de Base de Datos que se producen por la utilización del servicio solicitado por los usuarios a los operadores postales, será de manejo confidencial por parte de éstos y solamente podrá ser requerida por autoridad judicial”*.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 2.2.7.1, 2.2.7.4.3, 2.2.7.10 y 2.2.7.11 de la Resolución 5050 de 2016 expedida por la CRC, en concordancia con el Artículo 79 de la Ley 1480 de 2011 y la Ley 1369 de 2009, le informamos que usted cuenta con el derecho a interponer el Recurso de reposición y en subsidio de apelación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente comunicación.

El Recurso de reposición deberá ser interpuesto ante la empresa Efectivo Ltda., quien dará trámite dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, término establecido para tal fin.

Cordialmente;


SERVICIO AL CLIENTE
Efectivo Ltda.
yga

Anexos: Relación de giros (3 páginas)

17

1:50



Correo - francisco.penata@policia.gov.co
outlook.office.com



disan.sucme@policia.gov.co
mié 5/2/2020 22:25
5 unidades de email(s)

Para: francisco.penata@policia.gov.co

Para ayudar a proteger tu privacidad, parte del conte...

Señor (a) Pt

PEÑATA ARNEO FRANCISCO JAVIER

Asunto: Información sobre su cuenta de dispensación de medicamentos

Como usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en calidad de titular así como sus beneficiarios, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, le hace conocer el costo de los medicamentos que le fueron dispensados, como parte de su tratamiento médico, para curar, detener o prevenir enfermedades, así como para aliviar sus síntomas y para ayudar a diagnosticar algunas afecciones:

Condición	Documento	Nombre	Formula	Farmacia	Fecha Dispensación	Valor total de esta dispensación	Valor total dispensado a partir año 2018 a la fecha
B	1048082512	MARCOS JAVIER PEÑATA CAMARGO	20020343480	DEATA (SOLEDAD HOSP) M-16	05/02/20	\$3060	\$ 656351

,Muchas gracias!

Dirección de Sanidad Policial

Usted recibirá este mensaje cada vez que le sean dispensados medicamentos por parte del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; si no recibió los medicamentos, favor comuníquese a los teléfonos 3147943485 / 5804400 ext 7689,7433,7436,7480,7619, donde se tomará su queja y se verificará la novedad presentada o escribanos a www.policia.gov.co, disan.sucme@policia.gov.co, disan.ateus@policia.gov.co

</html>

Agrega Microsoft Outlook a la pantalla principal



18

1:54



Correo - francisco.pen...
outlook.office.com



Para ayudar a proteger tu privacidad, parte del conte...

Señor (a) Pt

PEÑATA ARNEO FRANCISCO JAVIER

Asunto: Información sobre su cuenta de dispensación de medicamentos.

Como usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en calidad de titular así como sus beneficiarios, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, le hace conocer el costo de los medicamentos que le fueron dispensados, como parte de su tratamiento médico, para curar, detener o prevenir enfermedades, así como para aliviar sus síntomas y para ayudar a diagnosticar algunas afecciones:

Condición	Documento	Nombre	Formula	Farmacia	Fecha Dispensación	Valor esta dispe
B	1048082512	MARCOS JAVIER PEÑATA CAMARGO	20020343480	DEATA (SOLEDAD HOSP) M-16	05/02/20	\$3060

¡Muchas gracias!

Dirección de Sanidad Policial

Usted recibirá este mensaje cada vez que le sean dispensados medicamentos por parte del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; si no recibió los medicamentos, favor comuníquese a los teléfonos 3147943485 / 5804400 ext: 7689,7433,7436,7480,7619, donde se tomará su queja y se verificará la novedad presentada o escribanos a www.policia.gov.co, disan.sucme@policia.gov.co, disan.ateus@policia.gov.co

< /html >



1:54



Correo - francisco.penata@policia.gov.co



disan.sucmem@policia.gov.co

mie 5/2/2020 22:25

Bandeja de entrada

Para: francisco.penata@policia.gov.co

Para ayudar a proteger tu privacidad, parte del contenido ha sido oculto.

Señor (a) Pt

PEÑATA ARNEO FRANCISCO JAVIER

Asunto: Información sobre su cuenta de dispensación de medicamentos.

Como usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en calidad de titular así como sus beneficiarios, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, le hace conocer el costo de los medicamentos que le fueron dispensados, como parte de su tratamiento médico, para curar, detener o prevenir enfermedades, así como para aliviar sus síntomas y para ayudar a diagnosticar algunas afecciones:

Condición	Documento	Nombre	Formula	Farmacia	Fecha Dispensación	Valor esta dispe
B	1048082512	MARCOS JAVIER PEÑATA CAMARGO	20020343480	DEATA (SOLEDAD HOSP) M-16	05/02/20	\$3066

¡Muchas gracias!

Dirección de Sanidad Policial

Usted recibirá este mensaje cada vez que le sean dispensados medicamentos por parte del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; si no recibió los medicamentos, favor comuníquese a los teléfonos 3147943485 / 5804400 ext: 7689,7433,7436,7480,7619, donde se tomará su queja y se verificará la novedad presentada o escribanos a www.policia.gov.co, disan.sucme@policia.gov.co, disan.ateus@policia.gov.co



19

10

1:55



Correo - francisco.pen... outlook.office.com



Información sobre su cuenta de dispensación de medicamentos.



disan.sucme@policia.gov.co
del 20/06/2019 11:57
Número de mensajes

Para: FRANCISCO JAVIER PEATA AR

Para ayudar a proteger la privacidad, parte del contenido

Señor (a) Pt
PEÑATA ARNEDO FRANCISCO JAVIER

Asunto: Información sobre su cuenta de dispensación de medicamentos

Como usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en calidad de titular así como sus beneficiarios, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, le hace conocer el costo de los medicamentos que le fueron dispensados, como parte de su tratamiento médico, para curar, detener o prevenir enfermedades, así como para aliviar sus síntomas y para ayudar a diagnosticar algunas afecciones:

Condición	Documento	Nombre	Formula	Farmacia	Fecha Dispensación	Valor total de esta dispensación	Valor total dispensado a partir año 2018 a la fecha
B	1048082512	MARCOS JAVIER PENATA CAMARGO	19061522170	DEATA (SOLEDAD HOSP) M. 16	20/06/19	\$141243	\$623867

¡Muchas gracias!

Dirección de Sanidad Policial

Usted recibirá este mensaje cada vez que le sean dispensados medicamentos por parte del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, si no recibió los medicamentos, favor comunicarse a los telefonos 3147943485 / 2207400 ext. 7689,7433,7436,7480,7619, donde se tomará su queja y se verificará la novedad presentada o escribanos a www.policia.gov.co, disan.sucme@policia.gov.co, disan.ateus@policia.gov.co

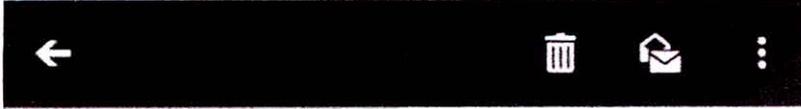
< /html >



1:56



Correo - francisco.pen... outlook.office.com



Información sobre su cuenta de dispensación de medicamentos.



disan.sucmerm@policia.gov.co

San 4/3/2019 9:45

Resolución 000000

Para: FRANCISCO JAVIER PEATA AR

Para ayudar a proteger su privacidad, parte del contenido de este correo electrónico puede haber sido ocultado.

Señor (a) PI
PEÑATA ARNEO FRANCISCO JAVIER

Asunto: Información sobre su cuenta de dispensación de medicamentos.

Como usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en calidad de titular así como sus beneficiarios, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, le hace conocer el costo de los medicamentos que le fueron dispensados, como parte de su tratamiento médico, para curar, detener o prevenir enfermedades, así como para aliviar sus síntomas y para ayudar a diagnosticar algunas afecciones.

Condición	Documento	Nombre	Formula	Farmacia	Fecha Dispensación	Valor total de esta dispensación	Valor total dispensado a partir año 2018 a la fecha
B	1048082512	MARCOS JAVIER PEÑATA CAMARGO	19050206530	DEATA (SOLEDAD HOSP) M 16	04 MAY-19	\$18735	\$ 482624

¡Muchas gracias!

Dirección de Sanidad Policial

Usted recibirá este mensaje cada vez que le sean dispensados medicamentos por parte del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, si no recibió los medicamentos, favor comuníquese a los telefonos 3147943485 / 2207400 ext 7689,7433,7436,7480,7619, donde se tomara su queja y se verificara la novedad presentada o escribanos a [www.policia.gov.co](mailto:disan.sucme@policia.gov.co), disan.sucme@policia.gov.co, disan.ateus@policia.gov.co

.../html...



1:56



Correo - francisco.pen...
outlook.office.com



Información sobre su cuenta de dispensación de medicamentos.



disan.sucme@policia.gov.co

mar. 30/04/2019 10:19

(Añadir de enbxxxx)

Para: FRANCISCO JAVIER PEATA AR

Para ayudar a proteger tu privacidad, parte del contenido...

Señor (a) PI

PEÑATA ARNEO FRANCISCO JAVIER

Asunto: Información sobre su cuenta de dispensación de medicamentos.

Como usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en calidad de titular así como sus beneficiarios, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, le hace conocer el costo de los medicamentos que le fueron dispensados, como parte de su tratamiento médico, para curar, detener o prevenir enfermedades, así como para aliviar sus síntomas y para ayudar a diagnosticar algunas afecciones:

Condición	Documento	Nombre	Formula	Farmacia	Fecha Dispensación	Valor total de esta dispensación	Valor total dispensado a partir año 2018 a la fecha
B	1048082512	MARCOS JAVIER PEÑATA CAMARGO	19042113030	DEATA (SOLEDAD HOSP) M. 16	30-APR-19	\$17200	\$ 463889

¡Muchas gracias!

Dirección de Sanidad Policial

Usted recibirá este mensaje cada vez que le sean dispensados medicamentos por parte del Subsistema de Salud de la Policía Nacional; si no recibió los medicamentos, favor comuníquese a los teléfonos 3147943485 / 2207400 ext: 7689,7433,7436,7480,7619, donde se tomará su queja y se verificará la novedad presentada o escribanos a www.policia.gov.co, disan.sucme@policia.gov.co, disan.ateus@policia.gov.co

< /html >

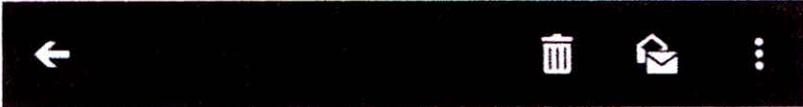


29

1:56



Correo - francisco.pen... outlook.office.com



Información sobre su cuenta de dispensación de medicamentos.



Dispositivo: 1048082512
por 21/03/2019 08:18
usuario: francisco

Para: FRANCISCO JAVIER PEÑATA AR

Para ayudar a proteger tu privacidad, parte de este correo electrónico ha sido redactado.

Señor (a) PI
PEÑATA ARNEDO FRANCISCO JAVIER

Asunto: Información sobre su cuenta de dispensación de medicamentos.

Como usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en calidad de titular así como sus beneficiarios, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, le hace conocer el costo de los medicamentos que le fueron dispensados, como parte de su tratamiento médico, para curar, detener o prevenir enfermedades, así como para aliviar sus síntomas y para ayudar a diagnosticar algunas afecciones.

Condición	Documento	Nombre	Formula	Farmacia	Fecha Dispensación	Valor total de esta dispensación	Valor total dispensado a partir año 2018 a la fecha
B	1048082512	MARCOS JAVIER PEÑATA CAMARGO	19031529090	DEATA (SOLEDAD HOSP) M 16	21/03/19	\$50288	\$ 433762

¡Muchas gracias!

Dirección de Sanidad Policial

Usted recibirá este mensaje cada vez que le sean dispensados medicamentos por parte del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, si no recibió los medicamentos, favor comuníquese a los teléfonos 3147943485 / 2207400 ext 7689,7433,7436,7480,7619, donde se tomará su queja y se verificará la novedad presentada o escribarnos a www.policia.gov.co, disan.sucme@policia.gov.co, disan.ateus@policia.gov.co

< /html >



1:57



Correo - francisco.pen...
outlook.office.com



Información sobre su cuenta de dispensación de medicamentos.



disan.sucme@policia.gov.co

Abr 21 11:26:19 DS 18

Borrador de correo

Para: FRANCISCO JAVIER PEATA AR

Para ayudar a proteger tu privacidad, parte del correo

Señor (a) Pt

PEÑATA ARNEO FRANCISCO JAVIER

Asunto: Información sobre su cuenta de dispensación de medicamentos.

Como usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en calidad de titular así como sus beneficiarios, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, le hace conocer el costo de los medicamentos que le fueron dispensados, como parte de su tratamiento médico, para curar, detener o prevenir enfermedades, así como para aliviar sus síntomas y para ayudar a diagnosticar algunas afecciones.

Condición	Documento	Nombre	Formula	Farmacia	Fecha Dispensación	Valor total de esta dispensación	Valor total dispensado a partir año 2018 a la fecha
B	1048082512	MARCOS JAVIER PEÑATA CAMARGO	19031529090	DEATA (SOLEDAD HOSP) M. 16	21/03/19	\$50288	\$ 433762

¡Muchas gracias!

Dirección de Sanidad Policial

Usted recibirá este mensaje cada vez que le sean dispensados medicamentos por parte del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, si no recibió los medicamentos, favor comuníquese a los teléfonos 3147943485 / 2207400 ext. 7689,7433,7436,7480,7619, donde se tomara su queja y se verificara la novedad presentada o escribanos a www.policia.gov.co, disan.sucme@policia.gov.co, disan.ateus@policia.gov.co

</html>



28

23

1:57



Correo - francisco.pen...
outlook.office.com



Información sobre su cuenta de dispensación de medicamentos



2019-01-14 10:21:12
14/01/2019 10:21:12
14/01/2019 10:21:12

Para: FRANCISCO JAVIER PEATA AR

Para ayudar a proteger su privacidad, parte del contenido de este correo electrónico ha sido ocultado.

Señor (a) PT

PEÑATA ARNEO FRANCISCO JAVIER

Asunto: Información sobre su cuenta de dispensación de medicamentos

Como usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en calidad de titular así como sus beneficiarios, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, le hace conocer el costo de los medicamentos que le fueron dispensados, como parte de su tratamiento médico, para curar, detener o prevenir enfermedades, así como para aliviar sus síntomas y para ayudar a diagnosticar algunas afecciones.

Condición	Documento	Nombre	Formula	Farmacia	Fecha Dispensación	Valor total de esta dispensación	Valor total dispensado a partir año 2018
B	1048082512	MARCOS JAVIER PEÑATA CAMARGO	19010847060	DEATA (SOLEDAD HOSP) M. 16	14/01/19	\$19884	\$ 383474

¡Muchas gracias!

Dirección de Sanidad Policial

Usted recibirá este mensaje cada vez que le sean dispensados medicamentos por parte del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, si no recibió los medicamentos, favor comuníquese a los teléfonos 3147943485 / 2207400 ext. 7689,7433,7436,7480,7619, donde se tomará su queja y se verificará la novedad presentada o escribanos a www.policia.gov.co, disan.sucme@policia.gov.co, disan.ateus@policia.gov.co

< /html >



26

1:58



Correo - francisco.pen... outlook.office.com



Información sobre su cuenta de dispensación de medicamentos.



disan.sucme@policia.gov.co
mié 10/10/2018 18:52
Correo electrónico

Para FRANCISCO JAVIER PEATA AR

Para ayudar a proteger tu privacidad, parte del correo se

Señor (a) PT

PEÑATA ARNEO FRANCISCO JAVIER

Asunto: Información sobre su cuenta de dispensación de medicamentos

Como usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en calidad de titular así como sus beneficiarios, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, le hace conocer el costo de los medicamentos que le fueron dispensados, como parte de su tratamiento médico, para curar, detener o prevenir enfermedades, así como para aliviar sus síntomas y para ayudar a diagnosticar algunas afecciones

Condición	Documento	Nombre	Formula	Farmacia	Fecha Dispensación	Valor total de esta dispensación	Valor total dispensado a partir año 2018
B	1048082512	MARCOS JAVIER PEÑATA CAMARGO	18100807330	DEATA(SOLEIDAD) M-15	10/10/18	\$7271	\$ 363590

¡Muchas gracias!

Dirección de Sanidad Policial

Usted recibirá este mensaje cada vez que le sean dispensados medicamentos por parte del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, si no recibió los medicamentos, favor comuníquese a los teléfonos 3147943485 / 2207400 ext 7689,7433,7436,7480,7619, donde se tomará su queja y se verificará la novedad presentada o escribanos a www.policia.gov.co, disan.sucme@policia.gov.co, disan.ateus@policia.gov.co

< /html >



1:58



Correo - francisco.pen...
outlook.office.com



disan.sucmem@policia.gov.co

mar. 14/03/2018 17:24

Desde el celular

Para: FRANCISCO JAVIER PEATA AR

Para ayudar a proteger tu privacidad, parte del contenido

Señor (a) Pt

PEÑATA ARNEADO FRANCISCO JAVIER

Asunto: Información sobre su cuenta de dispensación de medicamentos

Como usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en calidad de titular así como sus beneficiarios, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, le hace conocer el costo de los medicamentos que le fueron dispensados, como parte de su tratamiento médico, para curar, detener o prevenir enfermedades, así como para aliviar sus síntomas y para ayudar a diagnosticar algunas afecciones:

Condición	Documento	Nombre	Formula	Farmacia	Fecha Dispensación	Valor total de esta dispensación	Valor total dispensado a partir año 2018
B	1048082512	MARCOS JAVIER PEÑATA CAMARGO	18080998410	DEATA(SOLEIDAD) M-15	14/08/18	\$20232	\$356319

¡Muchas gracias!

Dirección de Sanidad Policial

Usted recibirá este mensaje cada vez que le sean dispensados medicamentos por parte del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, si no recibió los medicamentos, favor comuníquese a los teléfonos 3147943485 / 2207400 ext. 7689,7433,7436,7480,7619, donde se tomará su queja y se verificará la novedad presentada o escribanos a www.policia.gov.co, disan.sucme@policia.gov.co, disan.ateus@policia.gov.co

< /html >



2X